



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 14 SEP 2020

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012  
Radicado: 110014003009-2019-00020-00  
Providencia: Resuelve solicitud

Vista la solicitud que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1. Requerir a la parte actora para que acredite la cancelación de los gastos de la auxiliar de la justicia ADA LUZ BOHORUEZ VASQUEZ, designados mediante acta de posesión de fecha 03 de febrero de 2020 que obra a folio 112 de esta encuadernación.
2. De otro lado, Conceder al auxiliar designado ADA LUZ BOHORUEZ VASQUEZ, para que en el término de diez 10 días más una vez reciba comunicación, presente el trabajo encomendado so pena de hacerse acreedora a las sanciones previstas en la Ley 446/98, comuníquese la anterior determinación por la vía más expedita. Líbrese telegrama.
3. Se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días contados luego de la notificación de esta providencia, preste colaboración a la auxiliar de la justicia para que realice la labor encomendada dentro del presente asunto, con el fin de adelantar el trabajo encomendado, so pena de tener por desistida la acción (Art 317-1 del C.G.P.)

Notifíquese,

La Juez

  
MARÍA VICTORIA LOPEZ MEDINA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No.            Hoy

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
Secretario

af